

Ref.: FJRG

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA "AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS (2) LOTES DE ALQUILER DE HAMACAS Y SOMBRILLAS EN LAS PLAYAS DE CRUZ DEL MAR Y LA BALLENA DURANTE EL PERIODO DE VALIDEZ DEL ACTUAL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS VIGENTE (2021-2024)".

Titular: Francisco Javier Reyes González.

Cargo que ostenta: Encargado de Playas accidental.

Hechos que la motivan: Necesidad de licitar la Autorización Demanial de Dominio Público Marítimo Terrestre del término municipal de Chipiona para la **instalación y explotación de los servicios de temporada en el dominio público marítimo terrestre del término municipal de Chipiona**, mediante instalación desmontable, de dos (2) lotes de Hamacas con Sombrilla para alquiler, en las playas de Cruz del Mar y La Ballena, recogida en el Plan de Explotación de Playas.

PRIMERO.- Objeto, Necesidad e idoneidad del contrato

El objeto del contrato consiste en determinar, con carácter mínimo, las características y requisitos técnicos que deberá cumplir el adjudicatario en el ejercicio de ocupación del dominio público marítimo terrestre para la instalación y explotación del alquiler de hamacas y sombrillas en las playas de Chipiona (desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto).

El artículo 113 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, establece que las autorizaciones cuyo objeto sea la explotación de servicios de temporada en las playas, que sólo requieran instalaciones desmontables, serán otorgadas a los Ayuntamientos que lo soliciten dentro del plazo determinado en las Bases para la elaboración de los planes de temporada, que se remitirán en el último trimestre de cada año por el Servicio Periférico de Costas a los Ayuntamientos costeros.

En caso de explotación por terceros, los Ayuntamientos garantizarán que en los procedimientos para licitar la prestación, se den los principios de publicidad imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

La Delegación de Playas del Ilmo. Ayuntamiento del Chipiona elaboró el Plan de Explotación de Playas 2021-2024, solicitando autorización del mismo a la Delegación de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Cádiz, y obteniéndola, con fecha de firma 02/02/2021 y entrada en registro de este Ayuntamiento con fecha 10/02/2021.

Francisco Javier Reyes González (1 de 2)
ENCARGADO DE PLAYAS ACCTAL
Fecha firma: 30-04-2024
HASH: eee1e4acc6a362adf6a695529747e38

Eduardo, Lorenzo Caro (2 de 2)
Concejal
Fecha firma: 30-04-2024
HASH: 697e7453b3a3a5e5e7dc90b22fc6b8d2cd

Tras la modificación del Plan de Explotación de Playas 2023 del plan vigente (2021-2024), se incorporó una nueva ocupación de hamacas y sombrillas al servicio de la Playa de La Ballena.

Tras la correspondiente resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, se autoriza entre otras cosas la ocupación mediante instalación desmontable de:

- 16 hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa Cruz del Mar junto al acceso nº 4, entre los hitos M3 y M4, dentro del Plan de Explotación de Playas (código instalación: HS1CM) aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (coordenadas UTM X: 193371 Y: 4071864; con una superficie 55,20 m² y un frente de 12m, para las temporadas 1, 2 y 3).
- 24 hamacas y 12 sombrillas para alquiler en la Playa La Ballena, entre los accesos nº3 y nº4, dentro del Plan de Explotación de Playas (código instalación: HS1BLL) aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, (coordenadas UTM X: 194.059 Y: 4.066.529,49; con una superficie 84,9 m² y un frente de 13m, para las temporadas 1,2 y 3).

Es por todo lo anterior, que se hace necesaria la licitación de los lotes de hamacas y sombrillas (HS1CM y HS1BLL), que se encuentran pendientes de adjudicación, para que se garantice los principios de imparcialidad, transparencia y concurrencia pública.

SEGUNDO.- Canon de la concesión

El precio **anual estimado** para licitar el presente contrato vendrá establecido por el canon anual de salida al alza por temporada.

El **precio mínimo de licitación** vendrá determinado por el canon anual de partida. No serán admitidas las proposiciones económicas por importe inferior al canon mínimo establecido de salida.

- **Lote 1.** Ascende a la cantidad de seiscientos cuarenta euros (**640 €**) por anualidad.
- **Lote 2.** Ascende a la cantidad de seiscientos cuarenta euros (**960 €**) por anualidad.

TERCERO. - Costes directos e indirectos

El precio estimado (precio anual estimado que se tomará como precio mínimo de licitación) se entiende como los costes de Canon que se han de aportar

por cada lote, y por tanto no existen costes para este Ayuntamiento.

CUARTO. - Duración de la Concesión

La duración del contrato irá **desde el día siguiente de la formalización del mismo, hasta la fecha en la que finalice la autorización del Plan de Explotación de Playas 2021-2024**. Finalizado el plazo de duración establecido, la concesión quedará extinguida, debiendo revertir el dominio público a su estado original.

No obstante a lo anterior, el contrato podrá prorrogarse, previa solicitud de los interesados y con el informe favorable de la Delegación de Playas, durante la duración del próximo plan de explotación de playas (2025 – 2028), siempre y cuando, estas ocupaciones sean aprobadas mediante resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Cádiz.

El **plazo de autorización** que se estipula en la presente cláusula, por tanto, quedará condicionado a la autorización emitida por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Cádiz, la Demarcación de Costas o Servicio Periférico de Costas correspondiente, mediante la aprobación de dicho Plan de Explotación de Playas o documento expedido por dicho organismo que recoja las referidas autorizaciones.

El período de autorización de cada año correspondiente, se adaptará a las **temporadas y ejercicios contemplados** en el Plan de Explotación de Playas o Resolución que lo autorice mediante documento expedido por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Cádiz, la Demarcación de Costas o Servicio Periférico de Costas correspondiente, y que recoja las referidas autorizaciones, debiendo respetar lo que en estos documentos se autorice en cuanto a los periodos de apertura y la clasificación de los distintos tipos de temporadas.

Los periodos de explotación para cada una de las temporadas y ejercicios restantes (2024) recogidos en el Plan de Explotación de Playas vigente 2021-2024 son los que se detallan a continuación:

EJERCICIO 2024			
Lote	Temporadas	Fecha inicio	Fecha fin
Lote 1	1,2 y 3	22/03/2024	13/10/2024
Lote 2	1,2 y 3	22/03/2024	13/10/2024

QUINTO. - Unidad Encargada del Seguimiento

Delegación Municipal de Playas.

SEXTO.- Responsable del Contrato

D. Francisco Javier Reyes González – Encargado de Playas accidental.

Y a los efectos de tramitación del correspondiente Contrato de Adjudicación de Concesión Demanial de Dominio Público Marítimo Terrestre para la instalación y explotación de dos (2) lotes de alquiler de hamacas y sombrillas en las Playas de Cruz del Mar y La Ballena del término municipal de Chipiona.

A fecha de la firma electrónica al margen.

FRANCISCO JAVIER REYES GONZÁLEZ
ENCARGADO DE PLAYAS ACCIDENTAL

EDUARDO LORENZO CARO
CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS